



## RESOLUCION JEFATURAL N° 161-2012-J-OGA-UNAP

Iquitos, 10 de diciembre del 2012

### **EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.**

Visto, la Carta N° 001-CE-ADS N°12-2012, de fecha 10 de diciembre de 2012, mediante la cual el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-UNAP **“Contratación para la Ejecución de la Obra en la modalidad llave en mano del PIP: Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Distrito Iquitos, Provincia Maynas, Departamento de Loreto, con código SNIP N° 236421”**, - Primera Convocatoria, solicitando su respectiva aprobación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0170-2012-UNAP, de fecha 17 de enero del 2012, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio fiscal 2012;

Que, con Resolución Rectoral N° 0305-2012-UNAP, de fecha 02 de febrero del 2012, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Ley N° 29873, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, asimismo el artículo 13° de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1085-2012-UNAP, del 31 de mayo de 2012, se resuelve designar a don Octavio Delgado Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, como Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) a partir del 01 de junio del 2012;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1198-2012-UNAP de fecha 19 de junio de 2012, se resuelve modificar con eficacia anticipada al 01 de junio 2012, el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 0305-2012-UNAP;

Que, con Resolución Jefatural N° 160-2012-J-OGA-UNAP, de fecha 07 de diciembre de 2012, se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-UNAP **“Contratación para la Ejecución de la Obra en la modalidad llave en mano del PIP: Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Distrito Iquitos, Provincia Maynas, Departamento de Loreto, con código SNIP N° 236421”** - Primera convocatoria;

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas bases administrativas las cuales fueron





## RESOLUCION JEFATURAL N° 161-2012-J-OGA-UNAP

Iquitos, 10 de diciembre del 2012

elaborados por el Comité Especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, en el artículo 35° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-UNAP “**Contratación para la Ejecución de la Obra en la modalidad llave en mano del PIP: Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Distrito Iquitos, Provincia Maynas, Departamento de Loreto, con código SNIP N° 236421**” - Primera convocatoria, elaborada por el Comité Especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad y que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**OCTAVIO DELGADO VASQUEZ**  
Jefe Oficina General de Administración-UNAP

Dist.: Rectorado, VRAD, OGP,(2) Abast., ÓEC, Expediente Contratación, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.